



# Resolución Suprema

## N° 146 -2024-PCM

Lima, 19 de junio de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N. O. N° 034/2024, de fecha 14 de mayo del 2024, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República del Perú transmite la invitación del Presidente de la República Popular China dirigida a la Presidenta de la República para llevar a cabo una visita de Estado al citado país, con el fin de profundizar la Asociación Estratégica Integral China-Perú y promover cooperaciones bilaterales amistosas;

Que, con la Resolución Legislativa N° 32053, se autoriza el viaje de la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 23 al 30 de junio de 2024, con el objeto de efectuar una visita de Estado a la República Popular China;

Que, a través del OF. RE (MIN) N° 2-15/10, de fecha 27 de mayo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministro de Transportes y Comunicaciones la disposición de la Señora Presidenta de la República de integrar la comitiva oficial que la acompañará en la referida visita de Estado, toda vez que uno de los temas de principal interés se encuentra referido a fortalecer la cooperación en el ámbito de infraestructura;

Que, de acuerdo al programa oficial de la visita de Estado en mención, el 26 de junio de 2024 se tiene prevista la visita a la ciudad de Shenzhen, importante hub de ciencia, tecnología e innovación del citado país asiático, en donde la señora Presidenta de la República se reunirá con los representantes de las firmas tecnológicas, en especial las dedicadas a inteligencia artificial. Además, se dirigirá al mayor fabricante de autos eléctricos en el mundo, con la intención de invitarlos en el futuro a que instalen una o más plantas industriales en el Perú; así como, la inauguración de una exhibición de piezas precolombinas en el Museo de Shenzhen;

Que, asimismo, el 27 de junio de 2024 se visitará la ciudad de Shanghai, uno de los más importantes centros financieros de China y el puerto comercial más grande del mundo, en donde conjuntamente con los demás ministros de Estado que acompañarán a la Presidenta de la República se brindará una conferencia magistral sobre "Oportunidades de inversión en el Perú" ante empresarios e inversionistas chinos. Adicionalmente, se sostendrán reuniones con los representantes de las empresas chinas de suministro,

inversión, construcción y operación de infraestructura de gran envergadura, así como en equipos de manufactura;

Que, por último, el 28 de junio de 2024, la señora Presidenta de la República sostendrá una reunión de trabajo con el Presidente de la República Popular China, el señor Xi Jinping. Seguidamente se desarrollará la ceremonia de firma de instrumentos bilaterales que incluyen el Mecanismo de Diálogo Estratégico sobre Cooperación Económica (MDECE), nuevos protocolos fitosanitarios para permitir la exportación de productos peruanos y la creación del Consejo Empresarial Peruano-Chino;

Que, la citada visita de Estado busca promover el fortalecimiento de la relación bilateral con dicho país, tanto en el ámbito político-diplomático, como económico, cultural y de cooperación, así como, reforzará el posicionamiento del Perú en la región de Asia-Pacífico, una de las áreas geopolíticas más innovadoras, dinámicas y de mayor crecimiento del mundo;

Que, la participación del Ministro de Transportes y Comunicaciones en la referida visita de Estado permitirá evaluar los mecanismos de cooperación e inversiones en las que se puedan desarrollar proyectos con capitales chinos, tanto en infraestructura de transporte como en tecnologías de la información y comunicaciones, así como su aplicación en diversos proyectos que actualmente se ejecutan y/o se tienen previstos en los sectores transportes y comunicaciones; en esa medida, se busca fortalecer la colaboración especialmente respecto al transporte (vial, ferroviario, acuático y logístico), la seguridad vial, la conectividad rural y el desarrollo de redes 5G;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a la República Popular China;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO, Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, a la República Popular China, del 23 al 30 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.



# Resolución Suprema

## N° -2024-PCM

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
RAÚL RICARDO PEREZ REYES ESPEJO	6,172.90	500.00	5	2,500.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Transportes y Comunicaciones a la señora ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO, Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

.....  
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones